



RESOLUCION No. CSJBOR23-953
3 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se adiciona un permiso especial de estudio”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR23-896 del 24 de julio de 2023, este Consejo Seccional concedió permiso especial para cursar estudios de Especialización en Derecho Procesal en la Universidad Libre sede Barranquilla al doctor Alexander José Pérez Polo, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de El Peñón, respecto de las siguientes fechas:

Días	Mes	Año
28	Julio	2023
11-25	Agosto	2023
8-22	Septiembre	2023
6-13	Octubre	2023
3-17	Noviembre	2023
1	Diciembre	2023

Posteriormente, mediante mensaje de datos del 24 de julio hogaño, el doctor Alexander José Pérez Polo solicitó adición de fechas a su permiso de estudios, toda vez que al programa de clases indicada inicialmente le fueron adicionadas tres fechas para clases presenciales, para lo cual allegó cronograma de clases proferido por la Universidad Libre sede Barranquilla, las nuevas fechas reseñadas son:

Días	Mes	Año
15	Diciembre	2023
18-19	Enero	2024

Así las cosas, y como quiera que la solicitud inicial cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo 162 de 1996, se concederá el permiso para las nuevas fechas señaladas para adelantar el curso de especialización, en la modalidad presencial.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adicionar la Resolución CSJBOR23-896 del 24 de julio de 2023, en el sentido de extender el permiso especial para cursar estudios de Especialización en Derecho Procesal en la Universidad Libre sede Barranquilla, al doctor Alexander José Pérez Polo, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de El Peñón, para las fechas que a continuación se indican, así:

Días	Mes	Año
------	-----	-----

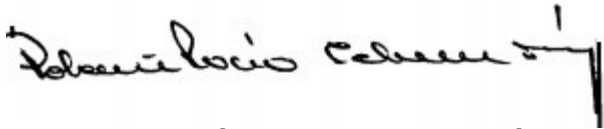
15	Diciembre	2023
18-19	Enero	2024

ARTÍCULO 2º: En los demás aspectos sigue invariable la Resolución CSJBOR23-896 del 24 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º: Notificar personalmente la presente resolución al funcionario judicial, informándole que contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los artículos 74 y siguientes.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS